

Artículo 14. La presente Orden ministerial entrará en vigor el día 1 de enero de 1984.

DISPOSICION ADICIONAL

En tanto que por el Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones no se fije, mediante el señalamiento de los cupos correspondientes, el número de nuevas autorizaciones que pueden ser otorgadas anualmente no se otorgará ninguna nueva autorización de transporte público discrecional de mercancías de los tipos sometidos a contingentación incluidos en el artículo 3.º de esta Orden.

DISPOSICION DEROGATORIA

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo previsto en esta Orden.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de diciembre de 1983.

BARON CRESPO

Ilmo. Sr. Director general de Transportes Terrestres.

III. Administración de Justicia

JUZGADOS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. UNO DE

LOGROÑO

EDICTO

413

Don José Luis López Tarazona, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Logroño, por el presente,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo número 383/83 a instancia de Banco de Préstamo y Ahorro, S.A. (AHORROBANK) contra don Javier Sobrón Sobrón, en el cual por providencia de esta fecha, se acuerda sacar por vez primera en venta y pública subasta los bienes embargados al demandado, para cuyo acto se ha señalado el día 18 de abril y hora de las diez treinta de su mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Bienes objeto de subasta:

—Piso séptimo B, de la calle Velázquez número tres de Logroño, con una superficie de 155 metros cuadrados y 42 decímetros cuadrados y plaza de garaje y trastero anejo: Valorado en Cinco millones y medio de pesetas.

—Local comercial de la casa número cincuenta y dos de la calle Calvo Sotelo, de Baños de Río Tobía, con una superficie de 111 metros cuadrados, y 12 decímetros cuadrados. Valorado en Un millón y medio de pesetas.

—Vivienda o piso segundo izquierda derecha, tipo F, del edificio número cincuenta y dos de la calle Calvo Sotelo de Baños de Río Tobía, con una superficie de 110 metros cuadrados, y 18 decímetros cuadrados. Valorado en Dos millones y medio de pesetas.

Condiciones de la subasta:

Los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la Secretaría del Juzgado o lugar destinado al efecto el diez por ciento del valor de tasación de los bienes objeto de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se podrán hacer posturas inferiores a las dos terceras partes del valor de tasación pudiéndose ceder el remate a un tercero.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento cuarenta y uno de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, sin aplicarse a su extinción el precio del remate.

Logroño, a 3 de febrero de 1984.

El Secretario,

EDICTO

458

Don José Luis López Tarazona, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Logroño, por el presente

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo número 201 de 1981, a instancia de "O. Mustad y Compañía S.R.C.", contra Embalajes Cadecar, S.L. en reclamación de 356.272 pesetas, en los que se saca por vez primera en venta y pública subasta el bien mueble que luego se dirá, para cuyo acto se señala el próximo día 21 de marzo y hora de las diez de su mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Bien inmueble embargado:

Carretilla elevadora, marca Linde, modelo H-30. Valorado en Un millón de pesetas.

Condiciones de la subasta:

Los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la Secretaría del Juzgado o lugar destinado al efecto el diez por ciento del valor de tasación de los bienes objeto de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se podrán hacer posturas inferiores a las dos terceras partes del valor de tasación pudiéndose ceder el remate a un tercero.

Logroño, a dos de febrero de 1984.

El Secretario,

CEDULA DE REQUERIMIENTO

489

Por la presente, en virtud de lo que tiene acordado el Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Logroño, don José Luis López Tarazona, en providencia de esta fecha dictada en Juicio Ejecutivo número 125 de 1983, a instancia de Banco de Financiación Industrial contra Yasta S.C.L.; D. Fernando Martín Garrido, D. Gonzalo Tomás Castresana Aguacil; Doña Ricarda Muro Camprovín; Doña Rosario del Carmen Lacarra Hijazo. Don Miguel Angel Lacarra Hijazo; Don Jesús Lacarra Hijazo; Doña Carmen Hijazo Casal; Don José Hijazo Casal; y Doña Gloria Loriente Gil, se requiere a YASTA, S. C. L.; Don Miguel Angel Lacarra Hijazo y a Doña Carmen Hijazo Casal, a fin de que dentro del término de seis días, presenten al Juzgado los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, que luego se expresan, con los apreciamentos legales si no lo verifican.

Bienes embargados a Yasta, S.C.L.:

URBANAS.— núm. 100-a y 100-b, locales en planta baja en la calle Salamanca números 9 y 7 y particular, en el Barrio de Yagüe.